

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 243.

Excmo. Sr.: Vista la moción de la Dirección general de Abastos proponiendo, como consecuencia de acuerdo de la Junta central de Abastos de 22 del corriente, la conveniencia de que por el Gobierno de S. M. se dicte la oportuna disposición dejando en suspenso hasta el día 1.º de Julio próximo los derechos arancelarios que rigen para la importación de patata, con arreglo al Real decreto de 9 de Julio del año próximo pasado, declarando libre, por tanto, la referida importación en el plazo antes señalado; y

Considerando que la propuesta está justificada por motivos de dificultades de abastecimiento en algunas provincias y disminución de cosechas de aquel tubérculo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la referida propuesta, aprobada en Consejo de Ministros de 25 del corriente, ha tenido a bien disponer queden en suspenso hasta el 1.º de Julio los derechos arancelarios de importación señalados en la partida 1.354 del vigente Arancel, pudiéndose importar libremente las patatas por cualquier procedencia, autorizada por motivos desanidad y con el régimen al efecto establecido en el apartado b) del caso 12 de la Disposición 11 del Arancel vigente

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta de 30 de Marzo.)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Gobierno francés ha adoptado ciertas medidas referentes a la entrada de obreros extranjeros en Francia, que conviene conozcan los obreros de esta provincia que traten de dirigirse a dicha Nación.

Desde ahora se hace preciso que todos los contratos de trabajo sean acompañados de una certificación facultativa expedida por el médico que designe el Cónsul o Agente consular correspondiente y legalizada por estos funcionarios, sin cuyo requisito no les será permitida la entrada en Francia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos poseedores de contrato de trabajo piensen marchar a Francia.

Oviedo, 6 de Abril de 1927.—El

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 949

Corrientes eléctricas —Servidumbres

ANUNCIO

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, y en su nombre y representación, como Consejero Delegado D. Joaquín de la Torre Gancedo, acude a este Gobierno civil, manifestando que con objeto de suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público de Cancienes, pretende cruzar con una línea de alta tensión el ferrocarril de Villabona a San Juan de

Nieva, en su kilómetro 9.360, así como las líneas telegráficas y telefónica del Estado y ferrocarril y telefónica interurbana.

Las obras radican en el concejo de Corvera y sus detalles pueden ser examinados en el proyecto que durante el plazo de información pública de treinta días estará en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas a disposición de cuantos se sientan perjudicados y pretendan presentar reclamaciones.

Oviedo, 6 de Abril de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 961

Diputación provincial de Oviedo

Impuesto de cédulas personales.

CIRCULAR

Debiendo remitir las Alcaldías, antes del 31 del corriente, el padrón de cédulas personales de su término municipal, correspondiente al año de 1927, debidamente clasificado y autorizado por el Secretario de la Corporación, y, hallándose próximo a cumplirse el plazo señalado, llamo la atención de los Alcaldes para que dispongan se imprima, en la confección de dichos padrones, la mayor actividad posible a fin de que no sufra más retraso tan importante servicio.

Oviedo, doce de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.

Concurso para la provisión de la plaza de Inspector encargado de los servicios relacionados con el fomento de la ganadería.

Acordada por la Comisión provincial, en sesiones de 29 de Marzo último y 12 del corriente, la creación de una plaza de Inspector encargado de organizar la va-

quería del Hospicio y prácticas de agricultura de los asilados, así como de vigilar y procurar que se cumplan las prescripciones reglamentarias a que han de someterse las paradas de sementales vacunos que van a establecerse, llevando el registro de las reses y los datos estadísticos necesarios y desempeñando cuantas comisiones se le encomienden en orden al fomento de la ganadería, promovido por la Excmo. Diputación, cuya plaza ha de ser dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales; se abre un concurso por término de quince días para que los que aspiren a desempeñarla presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, de nueve y media a trece y media, debiendo justificar reunir las condiciones que por orden de preferencia se enumeran a continuación:

1.ª Haber desempeñado cargos en Corporaciones provinciales o municipales.

2.ª Haber dirigido alguna Granja agrícola o pecuaria.

3.ª Haber pertenecido o pertenecer, como miembro, á algunas Juntas de Ganaderos, Cámaras agrícolas o cualquiera otras que tenga por base el desarrollo de la Agricultura en general y de la Ganadería en particular.

Las instancias deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos y servicios que concurran en los aspirantes.

Oviedo, 13 de Abril de 1927.—P. A. de la C. P., El Presidente, N. de las Alas Pumarino.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

DELEGACION DE HACIENDA DE AL PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 30 de Marzo próximo pasado publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad haciendo público el concurso convocado para proveer los cargos de recaudadores de Ha-

cienda de las zonas 1.^a y 2.^a de Murcia (capital), Cartagena, Caravaca, Yecla, Lorca, Mula, Totana y Cieza, de la misma provincia, con el premio de cobranza asignado a cada una y la garantía que allí también se consigna a cada zona, pudiendo presentarse las correspondientes instancias en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 25 del actual, debiendo acompañarse a las mismas los documentos en que los solicitantes funden su mejor derecho.

Oviedo, 4 de Abril de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí y Barrerra.

R. al núm. 941

Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del mes corriente, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la Sección de los Cabos á Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas cuarenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ochenta y seis mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción y tratándose de una entidad la certificación á que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resultados ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1926.—El Director general, A. Faquineto.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto úe 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la sección de los Cabos á Ribadeo del ferrocarril de Ferrol á Gijón, provincias de Oviedo.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radican las obras.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos ó en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes la cantidad que resulte según el Real decreto de 26 de Enero de 1926.

3.^a La fianza será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años á contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades, la 1.^a de 1.000.000 de pesetas á cargo del actual ejercicio de 1927; la 2.^a 2.000.000 al de 1928, y la 3.^a de 1.288.420,41 al de 1929.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte, de las certificaciones

expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año mayor suma que la que correspondía, según las anualidades consignadas en la condición 4.^a, que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año excediera los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta «Construcción de nuevos ferrocarriles», segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo reglamento se inserta a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquineto.

Artículos que se citan:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo, previstos en el artículo anterior, los productores nacionales serán preferidos en concurrencia con los productores extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que

no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literarias de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1927.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Toman posesión del cargo de Concejales, D. Rafael Sarandeses, D. Julián Basarán Alesón, D. Alvaro Iglesias Luis y D. Emilio Grande del Riego.

Se nombra primer Teniente Alcalde a D. Rafael Sarandeses, segundo Teniente Alcalde a D. Gerardo Berjano, tercer Teniente Alcalde a D. Tomás Botas, quinto Teniente Alcalde a D. Lucía G. Barbón, primer Teniente Alcalde suplente, a D. Julián Basarán, y Concejales Jurados, a D. Rafael Vega Pando.

Se aprueba la propuesta de la Alcaldía, para renovar las Comisiones informativas, quedando constituidas en la forma expuesta por la Presidencia.

Se ratifica el acuerdo de la permanente, de 24 de Febrero último, nombrando a D. Enrique Sotillo, Inspector de 1.^a y a D. Felipe Domínguez, guardia de 1.^a con honores de Brigada, de la Guardia de Policía Urbana.

Se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Serenos de Comercio.

Se ratifica el acuerdo de la permanente de 17 de Febrero último, sobre adquisición de la casa número 2 de la calle del Peso; y el acuerdo de la permanente de 10 de Febrero, sobre adquisición de un plano del cocejo.

Se aprueba una moción de la Alcaldía, proponiendo la aprobación del proyecto de ensanche de la zona N. E.

Se ratifica la compra de terre-

nos, en el Pontón de Vaqueros, para casas baratas, hecha a don Juan Uría.

Queda sobre la mesa, el proyecto de construcción de un camino de Trnbia a Sama de Grado.

Se ratifica el acuerdo de la permanente, de 10 de Febrero, sobre construcción de un camino de Posada a Brañes.

Se acuerda interponer recurso, contra la tasa sobre aprovechamiento de agua, impuesta por el Ayuntamiento de Riosa.

Se nombra Hijo predilecto de la ciudad de Oviedo, a D. José María Fernández Ladreda, vista la propuesta hecha por el Sr. Jove, en la sesión de 7 de Octubre último.

Se aprueba una moción de la Alcaldía, proponiendo se nombre Hijo adoptivo de esta Ciudad, al Excmo. Sr. D. Francisco Zuviaga.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Oviedo, 12 de Abril de 1927.—P. A. del P. M. El Secretario, M. Gendin.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Gutierrez.

Alcaldía de Aller

Aprobadas por la Comisión permanente, en sesión del día de ayer, una habilitación y una transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en vigencia, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Aller, 7 de Abril de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.002

Alcaldía de Gijón

Publicada oportunamente durante el plazo legal, la lista de señores Concejales y mayores Contribuyentes de este Ayuntamiento, con derecho a elegir Compromisarios para la votación de Senadores, sin que se produjese reclamación alguna, la Comisión municipal permanente, en sesión del día 28 de Marzo próximo pasado, acordó elevar a definitiva dicha lista, tal y como apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12, correspondiente al 17 de Enero último.

Lo que se hace público, a los fines que determinan el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y 5.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Gijón, 4 de Abril de 1927.—El Alcalde-Presidente, Emilio Tuya.

R. al núm. 968

—:—

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Folgueras Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado pa-

dero de su padre Alvaro Folgueras Gonzalez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alvaro Folgueras Gonzalez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Folgueras Gonzalez.

El repetido Alvaro Folgueras Gonzalez, es natural de esta villa, hijo de José y de Ramona, y cuenta 57 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: estatura regular, pelo rubio, bigote idem, ojos azules, color pálido.

Gijón, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Tuya.

—:—

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gregorio Toral Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Miguel Toral Gonzalez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Toral Martinez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio.

El repetido Miguel Toral Martinez, es natural de Toral de Fondo (León), hijo de Fernando y de Felipa, y cuenta 52 años de edad,

Sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, corpulencia buena, pelo castaño, barba poblada, color moreno y boca grande.

Gijón, a 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Tuya.

R. al núm. 946

Alcaldía de Laviana

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Jesús Suarez García, número 61 de 1924, concurrente al reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Suarez García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente

ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Suarez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Suarez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Suarez García.

El repetido Emilio Suarez García, es natural de Tiraña, hijo de Vicente y de María, y cuenta 31 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba sin pelo, boca pequeña, color pálido, frente espaciosa.

Laviana, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nemesio Francisco Alonso Llamas, número 3, de 1926 concurrente al reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Urbano Alonso Llamas, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Urbano Alonso Llamas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Urbano Alonso Llamas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Nemesio Francisco Alonso Llamas.

El repetido Urbano Alonso Llamas es natural de Coiunga, hijo de José y de Ramona, y cuenta 32 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande y recta, barba sin pelo, boca grande, color moreno, corpulencia buena.

Laviana, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario.

Alcaldía de San Martin del Rey

Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1927.

Primeramente se dió lectura al acta anterior, siendo aprobada.

Examinado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente, es aprobado, y se acuerda exponerlo al público a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda adjudicar a D. Cefirino de la Torre la confección de los proyectos de alcantarillado de Sotrandio y Entrego, con la con-

dición de que dichos documentos serán autorizados, precisamente, por un Arquitecto o un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se acuerda desestimar las reclamaciones formuladas por varios contribuyentes contra el repartimiento de los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, quedando aprobado en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día 24 de Febrero último.

Es aprobado el proyecto de distribución de aguas para los pueblos de la Vega, Entrego y Santa, y se acuerda ejecutar estas obras por subasta.

Se aprueban los informes que presenta el Sr. Arquitecto-consultor, referentes a varios aumentos de obra y variación del trazado en la carretera de San Martin.

Se acuerda hacer constar en acta una omisión sufrida en la correspondiente a la sesión de 28 de Octubre de 1925, referente al nombramiento de Interventor de fondos.

San Martin del Rey Aurelio, 1.º de Abril de 1927.—El Secretario interino, Manuel M. Palacio.—Visito bueno, El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldía de Cangas e Tineo

ANUNCIO

Habiendo este Ayuntamiento pleno tomado el acuerdo de cambiar el nombre de Cangas de Tineo por el de Cangas del Narcea, en atención a la confusión a que han dado lugar los nombres de esta villa y de la cercana de Tineo, se hace público el acuerdo, por término de diez días, a los efectos legales del caso.

Cangas de Tineo, 10 de Abril de 1927.—El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 939

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

No habiendo tomado posesión del cargo de Médico, por renuncia del mismo, el nombrado para cubrir la plaza de nueva creación este Ayuntamiento acordó publicar nuevamente la vacante, en las mismas condiciones que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 31, correspondiente al día 8 de Febrero último.

Proaza, 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, O. Garcia.

R. al núm. 963

Alcaldía de Ribadesella

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto extraordinario, con destino a la construcción del camino vecinal de Torre á Alea, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo formularse cuantas reclamaciones

tengan por conveniente, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesell a 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 948

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Francisco Diaz Hévía, Procurador, a nombre de don Luis Diaz Hévía, soltero, mayor de edad y Secretario del Ayuntamiento de Pola de Lena, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, solicitando las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo del expresado Ayuntamiento, tomado en sesión extraordinaria del veintiseis de Febrero último, por el cual se le destituye del cargo de Secretario; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico, libro la presente en Oviedo, a seis de Abril de mil novecientos veintisiete. — Angel A. Morán.

R. al núm. 1.000

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Alberto Rodrigues de Lera, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Sama de Langreo, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, interesando las diligencias preparatorias para formalizar el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en quince de Febrero último, por virtud del cual se acordó nombrar para ocupar la plaza de practicante del Hospital provincial, al aspirante don José María Fernández del Viso; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico, libro la presente en Oviedo, a seis de Abril de mil novecientos veintisiete. — Angel A. Morán.

R. al núm. 1.001

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial,

por D. Vicente Cabeza Campa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, que tácitamente denegó el cambio de capitalidad del concejo, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Langreo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y a los dos otosies por hechas las manifestaciones en ellos contenidas.

Oviedo, primero de Abril de mil novecientos veintisiete.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm. 957

Juzgado de Castropol

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 17 del corriente año, por suicidio del que se supone llamarse Silvestre Ibarreta Echevarría, de unos cincuenta años de edad, casado, jornalero, natural de Cabueñes, en esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, he acordado anunciar su fallecimiento por medio de edictos, y que queda dinero y efectos depositados en legal forma, haciéndolo saber a los que resulten ser sus herederos a los fines que prescribe el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a quienes se ofrece el procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Castropol, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 967

Juzgado de Noreña

Edicto.

D. Feliciano Riestra Cuesta, Juez municipal suplente del término municipal de Noreña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro

del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este edicto, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este municipio es menor de tres mil habitantes, correspondiendo, por tanto, a la tercera categoría, y que el expresado cargo está dotado solamente con los derechos de arancel.

Noreña, a ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Feliciano Cuesta.—El Secretario suplente, Luciano Huergo.

R. al núm. 1.006

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Cédulas de citación

Por la presente se cita en forma legal a D. Juan Massó, vecino que fué de Barcelona, y ausente hoy en ignorado paradero, para que el día veintitres de Abril actual, a lastres y media de la tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial, con objeto de celebrar el antejuicio en autos de juicio verbal que contra él propusieron don Antonio Valdés y de otros sobre reclamación de salarios, previniéndole que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de D. Juan Massó y le sirva de citación, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

R. al núm. 976

Por la presente se cita en forma legal a D. Juan Massó, vecino que fué de Barcelona, y ausente hoy en ignorado paradero, para que el día veintitres de Abril actual a las tres y media de tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial, con objeto de celebrar el antejuicio en autos de juicio verbal que contra él propusieron D. Santos Menendez García y otros, sobre reclamación de salarios, y previniéndole que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de D. Juan Massó y le sirva de citación, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

R. al núm. 977

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPINOSA, Guillermo, domiciliado últimamente en Gijón, 17 Agosto 5; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, dentro de quinto día, para ser oído como denunciado en causa por estafa instruída por este Juzgado a denuncia de D. Modesto San Pedro, de Gijón, aperebido de ser reducido a prisión si no lo verifica.

974

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MORÁN, Cecilio Domingo, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

982

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas, número 25.202, expedido en este Establecimiento el día 3 de Noviembre de 1926, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos

Oviedo, 12 de Abril de 1927.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial